

**Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2025-0111-R**

**Quito, D.M., 06 de marzo de 2025**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Nadya Giuliana Ruiz Jácome**  
**Gerente Administrativa Financiera**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 004**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

**Que**, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

**Que**, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

**Que**, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

**Que**, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;

## Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2025

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que**, a través de Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

**Que**, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

**Que**, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...)”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GTI-2025-0124-M de 18 de febrero de 2025, y su alcance realizado con Memorando Nro. EPMPQ-GTI-2025-0136-M, de 20 de febrero de 2025, la Mgs. Elizabeth Varela, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita a la Gerente de Planificación, *“(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**Nombre de la Sub Tarea:** Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMPQ

**Tipo de reforma:** 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

**Que**, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – POA 2025**, de 20 de febrero del 2025, elaborado por el Tlgo. David Martínez Poma, Especialista de Proyectos Informáticos; revisado por el Ing. Gabriel Ruales Aguirre, Coordinador de Proyectos Informáticos; y, aprobado por la Mgs. Elizabeth Varela, Gerente de Tecnologías de la Información, se señala:

### 4.2. REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0111-R**

**Quito, D.M., 06 de marzo de 2025**

**b) Modificación de línea PAC.-** Se requiere la modificación de la línea PAC con la descripción de la contratación de nombre “Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado”, CPC 452400017, partida presupuestaria 530704 – Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos y costo total \$124.280,00 USD, por el nombre “Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMPQ”.

**c) Inclusión de línea PAC.-** Se requiere la adición una línea PAC con la descripción de la contratación de nombre “Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado”, CPC 831410513, partida presupuestaria 530701 - Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos con un costo de \$4.500,00, con el nombre “Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMPQ” estos \$4.500,00 USD serán ejecutados de la siguiente manera:

2025: Partida 530701 - \$ 2.250,00 – Horas de soporte para 2025

2026: Partida 530701 - \$ 1.125,00 – Horas de soporte para 2026 (Plurianual)

2027: Partida 530701 - \$ 1.125,00 – Horas de soporte para 2027 (Plurianual)

Al final las dos líneas PAC que contemplan el proceso tienen un valor total de \$128,780.00 USD.”;

**Que**, mediante Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 020 de 20 de febrero de 2025 la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE NUEVA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EPMPQ**”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Tecnologías de la Información;

**Que**, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMPQ-GAF-PSP-2025-011 de 25 de febrero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE NUEVA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EPMPQ**”;

**Que**, mediante **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2025**, de 21 de febrero del 2025, elaborado por André Josué Ramírez Rodríguez, Asistente de Logística e Insumos; revisado y aprobado por la Ing. Sandra Elizabeth Balseca Navarrete, Coordinadora de Logística e Insumos, se señala:

**“REFORMA PAC – JUSTIFICACIÓN:**

*c) Modificación de línea PAC.- Modificación del nombre, tipo de contratación y monto.”;*

**Que**, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CLI-2025-0093-M de 24 de febrero de 2025, la Ing. Sandra Elizabeth Balseca Navarrete, Coordinadora de Logística e Insumos, solicita al Gerente de Planificación, “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**Nombre de la Sub Tarea:** Servicio de Mantenimiento de Surtidores de Combustible

**Tipo de reforma:** 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

**Que**, mediante Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 022 de 24 de febrero de 2025 la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SURTIDORES Y TANQUES DE COMBUSTIBLE**”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora de Logística e Insumos;



## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2025

**Que**, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2025-012 de 26 de febrero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SURTIDORES Y TANQUES DE COMBUSTIBLE**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0135-M de 28 de febrero de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

*“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; las dependencias institucionales citadas a continuación han solicitado las siguientes reformas al Plan Anual de Contrataciones:*

**Gerencia de Tecnologías de la Información** con memorando No. EPMTQP-GTI-2025-0124-M, de 18 de febrero de 2025 y su alcance memorando No. EPMTQP-GTI-2025-0136-M, de 20 de febrero de 2025, solicitó la reforma relacionada a la “Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMTQP”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2025-0115-M, de 21 de febrero de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA/PAI No. 020 suscrito el 20 de febrero de 2025 y hoja de ruta del referido memorando; de igual manera, la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTQP-GAF-PSP-2025-011 de 25 de febrero de 2025 confirmó recursos; por lo que, el 27 de febrero de 2025 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de justificación PAC, de 20 de febrero de 2025 que incluye la matriz, (...)

**Coordinación de Logística e Insumos** con memorando No. EPMTQP-GAF-CLI-2025-0093-M, de 24 de febrero de 2025, solicitó la reforma relacionada al “Servicio de Mantenimiento de Surtidores y Tanques de Combustible.”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2025-0117-M, de 24 de febrero de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA/PAI No. 022 suscrito el 24 de febrero de 2025 y hoja de ruta del referido memorando; de igual manera, la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTQP-GAF-PSP-2025-012 de 26 de febrero de 2025 confirmó recursos; por lo que, el 27 de febrero de 2025 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de justificación PAC de 21 de febrero de 2025 y hoja de ruta del memorando No. EPMTQP-GAF-CLI-2025-0093-M (...)

*En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar la reforma expuesta en la línea anterior y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;*

**Que**, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0135-M de 28 de febrero de 2025, en el Sistema de Gestión Documental “e-Doc EPMTQP”, la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: “*Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE NUEVA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EPMTQP**” de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2025

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - COORDINACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530704	452400017	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado	1	UNIDAD	126.530,00	126.530,00	C1
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840107	452400017	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMPQ	1	UNIDAD	124.280,00	124.280,00	C1
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530701	831410513	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMPQ	1	UNIDAD	4.500,00	4.500,00	C1

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SURTIDORES Y TANQUES DE COMBUSTIBLE” de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA E INSUMOS														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
630404	862100611	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTÍA	Servicio de mantenimiento de surtidores de combustible	1	UNIDAD	45.000,00	45.000,00	C1
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
630404	862100611	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACIÓN	Servicio de Mantenimiento de Surtidores y Tanques de Combustible	1	UNIDAD	110.906,80	110.906,80	C1

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0111-R**

**Quito, D.M., 06 de marzo de 2025**

Dado en Quito, D.M. , a los 06 día(s) del mes de Marzo de dos mil veinte y cinco.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0135-M

Anexos:

- GTI Equipo de seguridad perimetral.rar
- GAF - CLI Mantenimiento de surtidores.rar
- Matriz\_reforma\_3.xlsx
- 14-Hoja\_de\_ruta\_EPMTQP-GAF-CLI-2025-0093-M.pdf

NUT: EPMTP-2024-4522

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2025-03-06	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2025-03-06	

